

Honorables

**TRIBUNAL ARBITRAL**

Juan Pablo Cárdenas Mejía (Presidente)

María Patricia Zuleta García

Carlos Humberto Mayorca Escobar

(Vía correo electrónico)

**Referencia:** Proceso Arbitral / Caso 147.627

**Convocante:** Equipos y Terratest S.A.S.

**Convocado:** ARPRO Arquitectos Ingenieros S.A.

**Asunto:** Pronunciamiento sobre el dictamen pericial aportado por la Demandante en Reconvención – Demandada (artículo 228 del Código General del Proceso)

**Paula Vejarano Rivera**, en mi reconocida calidad de apoderada de la sociedad demandante y demandada en reconvención **Equipos y Terratest S.A.S.** (en adelante “Equipos y Terratest”), me pronuncio sobre el “*Dictamen pericial sobre la construcción de la cimentación profunda del Proyecto Complejo Empresarial Connecta 80 Fase 1*” aportado por ARPRO Arquitectos Ingenieros S.A. (en adelante “ARPRO”), el 6 de noviembre de 2024, de conformidad con lo ordenado en el Auto No. 16 del 27 de agosto de 2024, que fue anunciado en la reforma a la demanda de reconvención, en los siguientes términos:

De acuerdo con el artículo 228 del Código General del proceso, solicito al Tribunal Arbitral lo siguiente:

1. Citación a los peritos que elaboraron el dictamen pericial:

Citar a audiencia al representante legal de Global Project Strategy S.A.S. y a los señores Bernardo Gamboa, Álvaro Díaz y Ricardo Abril, quienes elaboraron el documento denominado “*Dictamen pericial sobre la construcción de la cimentación profunda del Proyecto Complejo Empresarial Connecta 80 Fase 1*” para ser interrogados bajo la gravedad de juramento sobre la metodología usada, el contenido y alcance del dictamen pericial, así como sobre su imparcialidad, independencia, idoneidad y demás calidades para la elaboración del experticio.

- (a) El representante legal de Global Project Strategy S.A.S. quien podrá ser citado en la Carrera 16 No 93-11, oficina 301, Edificio Centro Empresarial 93-16, en la ciudad de Bogotá y contactado en el número telefónico +57(601)7465616 y/o a través de su correo electrónico [csosa@gpsconsult.net](mailto:csosa@gpsconsult.net).
- (b) Bernardo Gamboa puede ser citado en la Carrera 16 No 93-11, oficina 301, Edificio Centro Empresarial 93-16, en la ciudad de Bogotá y contactado en el número telefónico +57(601)7465616 y/o a través de su correo electrónico [Bgamboa@gpsconsult.net](mailto:Bgamboa@gpsconsult.net).

- (c) Álvaro Díaz puede ser citado en la Carrera 16 No 93-11 oficina 301, Edificio Centro Empresarial 93-16, en la ciudad de Bogotá y contactado en el número telefónico +57 601 7465616 y/o a través de su correo electrónico [alendiazes55@outlook.com](mailto:alendiazes55@outlook.com).
- (d) Ricardo Abril puede ser citado en la Carrera 16 No 93-11 oficina 301, Edificio Centro Empresarial 93-16, en la ciudad de Bogotá y contactado en el número telefónico +57 (601) 7465616 y/o a través de su correo electrónico [rabil@gpsconsult.net](mailto:rabil@gpsconsult.net).

2. Anuncio de dictamen pericial de contradicción:

Con fundamento en el artículo 227 y 228 del Código General del Proceso, respetuosamente **ANUNCIO** que, con el fin de controvertir el dictamen aportado por la Demandante en Reconvenición, se hace necesario aportar un dictamen pericial rendido por una firma experta.

Teniendo en cuenta que el término del traslado del dictamen pericial aportado por ARPRO es insuficiente para elaborar y presentar un dictamen de contradicción, **SOLICITO** otorgar un plazo no menor a 60 días hábiles contados a partir del auto que lo conceda.

Atentamente,



**Paula Vejarano Rivera**  
C.C. No. 52.805.409 de Bogotá  
T.P. No. 178.712 del C.S. de la J.  
[Paula.vejarano@dentons.com](mailto:Paula.vejarano@dentons.com)